

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2024

COMUNICADO

DGDDH/100/2024

CNDH dirige Recomendación al IMSS por deficiencias en atención médica a paciente con problemas respiratorios en el HGZ-15 de Reynosa, Tamaulipas

- **Se acreditó la violación de los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud y al acceso a la información en esta materia, por personal médico que no refirió a la paciente al servicio de cardiología oportunamente**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá reparar integralmente el daño causado a los familiares de una paciente de 52 años, quien falleció luego de que la insuficiencia respiratoria que sufría no fuera atendida adecuadamente en el Hospital General de Zona número 15 (HGZ-15), localizado en Reynosa, Tamaulipas, según establece la Recomendación 10/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El esposo de la víctima presentó una queja en febrero de 2022 ante esta Comisión Nacional en la que señaló que, el 27 de diciembre de 2021, su familiar ingresó al Hospital General Regional número 270 con insuficiencia respiratoria y antecedentes de problemas renales crónicos, diabetes e hipertensión arterial. Posteriormente, fue canalizada la Unidad Médica de Alta Especialidad número 34 (UMAE-34), donde un especialista consideró innecesario practicarle estudios, al no haber hallado indicios de tumor pulmonar.

El 2 de febrero de 2022, la víctima fue enviada al Servicio de Cardiología del Hospital General de Zona número 15; sin embargo, permaneció en el área de Urgencias hasta el día 9 de ese mes, cuando falleció.

La investigación llevada a cabo por la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la paciente, porque este último centro hospitalario omitió brindarle una atención adecuada, al no insistir en que fuera valorada por personal del servicio de Cardiología o, en su defecto, por especialistas en Medicina Interna.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La falta de tratamiento adecuado y oportuno contribuyó al deterioro cardiaco de la víctima y se evitó un mejor diagnóstico de vida, derivando en su fallecimiento.

Por otro lado, la revisión del expediente clínico arrojó la ausencia de la nota de evolución médica correspondiente al 6 de febrero de 2022 y se constató la ilegibilidad del nombre del médico que firmó la nota elaborada el 9 de ese mes, hechos que violaron el derecho humano al acceso a la información en materia de salud de dos personas víctimas indirectas.

Ante esto, la CNDH recomendó al director general del IMSS reparar el daño a las personas víctimas indirectas, otorgarles la compensación que en términos legales les corresponda, así como atención psicológica y tanatológica, de manera gratuita, inmediata y en un lugar accesible.

También deberá colaborar en la investigación que se inicie en contra de las personas servidoras públicas del HGZ-15 que omitieron proporcionar una atención oportuna e integral a la paciente; capacitar al personal de dicho nosocomio en materia de derechos humanos para prevenir hechos similares y designar a una persona servidora pública para supervisar el total cumplimiento de los puntos recomendatorios emitidos en este caso.

La Recomendación 10/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
